



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

En Riba-roja de Túria, a 12 de abril de 2022.

En sesión telemática (video conferencia), se reúnen los miembros relacionados a continuación del Tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local por el procedimiento de acceso libre y el sistema de concurso-oposición, los cuales han sido nombrados mediante Resolución de Alcaldía nº 58/2022, de fecha 12 de enero:

Cargo	Identidad
Presidente	Fernando Tejera Pastor
Secretario	José Luis Serrano Borraz
Vocal	José Manuel Pons Sevilla
Vocal	Inés Herráez Rioja
Vocal	Maria Elena Marco Arqués

Una vez comprobada la concurrencia del quórum legalmente exigido, el Tribunal queda constituido con la presencia de los miembros arriba indicados.

El motivo de la sesión es valorar las alegaciones presentadas en relación con la valoración del primer ejercicio del proceso selectivo. En concreto, se han registrado las siguientes:

- Félix Vela Tirado

Mediante instancia de fecha 1 de abril de 2022, con número de registro de entrada 2022004862, expone textualmente que “tras ver los resultados del acta del segundo ejercicio de la bolsa del AEDL no estoy conforme con mi nota de 4.25 puntos”, por lo que solicita “ver el examen y que alguien me explique en donde he fallado y ver la respuesta correcta”

En relación con lo expuesto por el interesado, se procede a revisar el ejercicio planteado en la segunda prueba del proceso de oposición, describiéndose a continuación cada pregunta, las respuestas dadas por el aspirante, las respuestas establecidas como correctas por el Tribunal, la puntuación otorgada por este una vez efectuada dicha revisión:

Primera pregunta: (Valor total: 2 puntos)

Gema es una joven de Riba-roja de 29 años, con titulación universitaria en medio ambiente, desempleada inscrita en la Oficina de Empleo de Espai Labora y, con una minusvalía reconocida del 50%, decide auto emplearse, queriendo darse de alta inicialmente como autónoma con objeto de constituir una actividad económica de consultoría de medio ambiente



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKl zBg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

antes de junio de 2022, y acude a la AEDL para que le asesoremos. Se plantean dos situaciones:

- a) Esta persona cesa voluntariamente de su antiguo puesto de trabajo estando dada de alta en régimen general de la Seguridad Social por parte de la empresa contratante.
- b) Esta persona finaliza el contrato por obra o servicio, adquiriendo el derecho a la prestación por desempleo con una duración máxima de 18 meses.

Responda a las siguientes preguntas para cada una de las dos situaciones planteadas:

1. Que ayudas, subvenciones, medios de financiación incentivables y posibles bonificaciones le puedes asesorar como técnico/a AEDL en los 2 casos planteados. Argumente las respuestas e indique en su caso cuantías y/o porcentajes. (1,5 puntos)
2. ¿Es compatible la capitalización por desempleo del SEPE con otras ayudas? Argumente su respuesta. (0,5 puntos)

Contestación por parte de la persona interesada a la primera consulta:

01/6 En ambos ~~casos~~ supuestos. Como podría recibir las siguientes subvenciones:

01/5 - Tarifa plana de autónomos durante los 60 primeros meses. En el primer año tan solo pagaría 60 € ^{descueto} y en los restantes meses el 50% de la tarifa normal.

- Cuentas de comercio: Por ~~ser~~ realizar una actividad económica con la sostenibilidad.

- Las subvenciones las puede ~~ver~~ encontrar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la red electrónica del ~~AYUNTAMIENTO~~ Ayuntamiento de Alcorcón.

~~Respecto a~~

Además en el supuesto b) puede ~~solicitar~~ pedir la capitalización por desempleo del SEPE.

Solución fijada como correcta por el tribunal:

Primer caso si cesa voluntariamente no puede pedir la capitalización por desempleo porque no tiene derecho a percibir la prestación por desempleo.

En el segundo caso como tiene derecho al desempleo por tener derecho a los 18 meses de paro, puede solicitar la capitalización por desempleo al SEPE de ese periodo para ser autónomo nuevo que inicia una actividad económica ya que cumple los requisitos.



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKl zBg=

URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Argumentación en este segundo caso.

- *No esta dada de alta en la seguridad Social*
- *No haya iniciado todavía su actividad económica*
- *Tiene un mínimo de tres mensualidades del paro pendientes de percibir.*
- *No se haya acogido a la capitalización del paro durante los últimos cuatro años.*
- *No se encuentra en situación de impugnación de despido.*

Podrá capitalizar la prestación por desempleo de las siguientes formas:

- a) Solicitud del 100% de la prestación por desempleo para financiar la inversión.*
- b) Solicitud del abono de las cuotas de autónomo hasta agotar el total de la prestación por desempleo que le corresponde por los 18 meses.*
- c) Solicitar una parte para financiar la inversión y el resto para pagar las cuotas de autónomo.*

Común a ambos casos:

• **Ayudas:**

- a) Ayudas fomento del trabajo autónomo (EAUTOE 2022 – Ayudas a personas desempleadas que accedan a su trabajo a través de la creación de actividad empresarial como persona trabajadora en proyectos innovadores para el ejercicio 2022) (desempleada menor de 30 años y con minusvalía 3.500€ + por ser mujer 500€=4.000€).*
- b) Ayudas Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad (EAUTOP – Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad – emprendimiento y microempresas) – emprendimiento y microempresas (se subvenciona por la actividad por que contribuye a la transición ecológica). El importe de la subvención ascenderá a tanto alzado por persona beneficiaria.*

• **Bonificaciones:**

A la cuota de autónomos, ya que, es trabajadora con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y causa alta inicial y no ha estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores en el RETA.

Si opta por la base mínima de cotización:

Cuota única mensual de 60 euros por la cuota de contingencias comunes contingencias profesionales, durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha efectos de alta.

Si opta por una base de cotización superior a la mínima que les corresponda:

Reducción equivalente al 80% de la cuota incluida la IT, durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos de alta.

Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos supuestos anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, podrá aplicarse una bonificación del 50% sobre la cuota de contingencias comunes incluida la IT, durante 48 meses hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha de efectos del alta.

- **Financiación:**

Microcreditos Caixa Popular o CaixaBank o cualquiera que el Ayuntamiento de Riba-roja convenie con una entidad financiera.

Líneas ICO emprendedores para financiar inversión y liquidez a un tipo de interés mas bajo.

Compatibilidad capitalización por desempleo del SEPE:

El hecho de percibir el paro restante, bien mediante un pago unico, bien mediante un pago fraccionado, no extingue el derecho a percibir ayudas de otro tipo destinadas al fomento del autoempleo. El motivo es sencillo: **El paro es un derecho devengado, no una ayuda concedida.**

No obstante lo anterior, determinados organismos autonómicos o locales podrían establecer que sus ayudas no son compatibles con la capitalización del desempleo, lo que obligará al emprendedor a:

Suspender temporalmente el cobro del paro mientras se perciben las ayudas y reanudarlo a su finalización.
Esperar a cobrar toda la capitalización antes de solicitar las bonificaciones autonómicas o locales.

Puntuación otorgada por el tribunal: 0,15 puntos.

1. **0,15 sobre 1,5 puntos** (solo se contesta uno de los cuatro posibles incentivos o ayudas que se señalan en la respuesta correcta, y además se hace de forma parcial y poco desarrollada, ya que solo menciona una de las dos posibilidades existentes según si se opta por una base de cotización mínima o superior).
2. **No contesta**

Puntuación final tras la revisión efectuada: 0,19 puntos

Criterios aplicados: Teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, dado que en el apartado primero solo se ha citado 1 de las 4 ayudas posibles y la mencionada se hace de forma incompleta, tan solo en un 50 % de lo requerido, se decide **valorar definitivamente la respuesta del apartado 1 con 0,19 puntos** ($1,5/4 = 0,375$; $50\% \text{ de } 0,375 = 0,19$)

Segunda pregunta: (Valor total 2 puntos)

El alcalde de Riba-roja te indica que quiere saber algunos datos de la situación laboral del municipio del mes de febrero de 2022, solicitándote como técnico/a AEDL un informe sobre el mercado laboral, teniendo en cuenta la información siguiente:

Sabiendo que Riba-roja de Túria tiene una población censada en febrero de 2022 de 24.401 personas distribuidas en de la siguiente manera por edad en el censo de empadronamiento:



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3iFY DcKI zBg=

URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

RESUMEN TOTAL DEL MUNICIPIO A FECHA 28/02/2022

	EDAD	TOTAL
1	Hasta 0 a 5	1155
2	De 6 a 15 años	2868
3	De 16 a 30 años	4198
4	De 31 a 64 años	12829
5	De 65 a 74 años	1861
6	De 75 a 90 años	1340
7	Mas de 90 años	150
	TOTAL	24401

- Sabiendo que según los datos publicados por la Tesorería de la Seguridad Social, el número de personas afiliadas a la Seguridad Social en Riba-roja a fecha de febrero de 2022 es de 9.120 personas.
- Sabiendo que según los datos estadísticos de Labora, el número de personas desempleadas en Riba-roja a fecha 28 de febrero de 2022 es de 1.451 personas.

Calcular los siguientes datos para incorporarlos al informe:

1. La tasa de ocupación del mes de febrero. ¿Qué indica la tasa de ocupación? (0,5 puntos)
2. La población activa del mes de febrero. ¿Qué es la población activa? (0,5 puntos)
3. La tasa de actividad del mes de febrero. ¿Qué indica la tasa de actividad? (0,5 puntos)
4. La tasa de paro del mes de febrero. (0,5 puntos)



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKI zBg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Contestación del aspirante:

② 1-/

2-/ la población activa, es la población que se encuentra afiliada a la SS. Seguridad ✓

Social y las personas desempleadas. En este caso son: ~~9120~~ $9120 + 1451 = 10571$

10 571 personas están activas en Riba-roja de Túria a fecha de 8 febrero.

3-/

4-/ la Tasa de paro es el número de parados reñidos por el la población activa multipli-
multiplícado por 100. ✓

$$TP = \frac{\sum \text{Parados}}{\sum \text{Población activa}} \cdot 100 \rightarrow \frac{1451}{10571} \cdot 100 = \boxed{13'72}$$

La tasa de paro del mes de febrero es del ~~14%~~ 13'72% en Riba-roja

Respuesta correcta fijada por el tribunal:

1. La **tasa de ocupación**. Es el número de personas ocupadas de la población escogida entre la totalidad de los ciudadanos en edad de trabajar, multiplicando el resultado por 100.

Tasa ocupación: 53,56 %

Personas en edad de trabajar: 17.027

Personas afiliadas a la SS en Riba-roja: 9.120

$9.120 / 17.027 = 53,56 \%$



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKI zBg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

2. La **población activa** está compuesta por todas aquellas personas en edad de trabajar, tanto si tienen un empleo remunerado o están buscando empleo. Es la suma de los ocupados y los desempleados.

$$9.120 + 1451 = 10.571$$

3. La **tasa de actividad**. Consiste en dividir el número de personas activas de la población escogida entre la totalidad de los ciudadanos en edad de trabajar, multiplicando el resultado por 100.

$$10.571 / 17.027 \times 100 = 62\%$$

4. La **tasa de paro** es muy útil para conocer las personas que no están trabajando. Es la población de 16 años y más que no está trabajando y busca trabajo, dividido entre la población activa de 16 años y más, esto es, ocupados más desocupados.

Tasa de paro: 13,72 %

$$1.451 / 10.571 = 13,72 \%$$

Puntuación otorgada por el tribunal: 1 punto

1.- 0 puntos (no contesta)

2.- 0,5 puntos (se le da el máximo por entender que la respuesta es plenamente correcta).

3.- 0 puntos (no contesta)

4.- 0,5 puntos (se le da el máximo por entender que la respuesta es plenamente correcta).

Puntuación final tras la revisión efectuada: 1 punto

Criterios aplicados: Los dos apartados contestados (2 y 4) han sido valorados con el máximo correspondiente, mientras que los dos apartados no contestados (1 y 3) no reciben ningún punto. En consecuencia, se mantiene la valoración inicialmente efectuada.

Tercera pregunta: (2 puntos)

Patricia es una joven desempleada de 20 años vecina de Riba-roja. Su nivel de formación académica es enseñanza obligatoria (ESO) y ha trabajado como camarera y limpiadora en diversos contratos temporales y/o a jornada parcial. Le gustaría cambiar de sector y encontrar un trabajo estable que mejore su situación actual. Se dirige a la ADL de Riba-roja para recibir información de ofertas de empleo y asesoramiento en el proceso de búsqueda de empleo. Actualmente se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil e inscrita como desempleada en Espai Labora de Manises.

1. ¿Qué información y asesoramiento le puedes ofrecer a esta persona desde la ADL de Riba-roja? (1 punto)
2. Que programas de empleo publico del Ayuntamiento de Riba-roja solicitados a Labora en la convocatoria de subvenciones de este año (desde el 1 de enero hasta fecha de hoy) tiene la posibilidad de participar en el proceso de selección si se le conceden al Ayuntamiento la subvención por parte de Labora en el perfil de conserje. Argumente su respuesta. (1 punto).



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKl zBg=

URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Respuesta del aspirante:

③ 1-1 En primer lugar haré un análisis de mi situación y le explicaré las opciones que tiene disponibles, dándole a conocer diferentes canales de búsqueda de empleo como pueden ser Infojobs, LinkedIn, Indeed. Le plantearé actualizar su formación con diversos cursos en función del ~~sector~~ sector al que se quiera dedicar y le explicaré que tiene ~~dis~~ a su disposición la plataforma Ribaocupación, donde podrá encontrar cursos y ofertas de trabajo. 0'25

2-1 El programa EMBUJO, puesto que es menor ~~que~~ de 30 años y que ~~este programa~~ está inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ~~si~~ quien como demandante de empleo. 1

Respuesta fijada como correcta por el tribunal:

Apartado 1:

1º Entrevista inicial en profundidad para conocer su perfil, capacidades y aptitudes para trabajar.

2º Información sobre la existencia del portal de empleo de la ADL de Riba-roja (portalemp) y recomendar su inscripción para estar al día de las ofertas de empleo.

3º Recomendar su inscripción como demandante de empleo en LABORA, en caso de que no esté inscrita e información sobre los programas de fomento del empleo público en colaboración con los ayuntamientos y su funcionamiento, para poder optar a las contrataciones.

4º Recomendar su Inscripción Sistema de Garantía juvenil SEPE para facilitar su acceso al mercado laboral

5º En función de sus preferencias y de la situación del mercado laboral de Riba-roja, ofrecer la posibilidad de mejorar su formación en un sector/área específica de trabajo. Sabiendo que ha trabajado como camarera, posibilidad de adquirir una formación especializada en hostelería a través de cursos en el CDT, o ciclos de formación profesional reglada. Información acerca de los programas mixtos de formación y empleo para adquirir una formación específica en un área concreta.

6º Informarle que al tener el Graduado en la ESO puede acceder a determinados certificados de profesionalidad de nivel II dependiendo de la orientación que quiera enfocar la usuaria a su vida profesional. Además de formación profesional de grado medio que se imparte en Riba-roja.

7º Asesorarla de portales de empleo y metabuscadores como Indeed, Infojobs, empleate del SEPE.

8º Seguimiento del proceso de búsqueda de empleo, citándola para entrevistas sucesivas. Realización de una orientación personalizada con un itinerario individualizado.

Apartado 2:

EMPUJU 2022- Programa de subvenciones de empleo para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales-

Son destinatarias finales de estas ayudas las personas desempleadas menores de 30 años de edad que figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat, y como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de GJ, condiciones que deberán cumplirse en el momento de la contratación.

Puntuación otorgada al aspirante: 1,25 puntos

1) 0,25 puntos (de los ocho ítems que se enumeran para responder adecuadamente a la pregunta formulada, solo se citan el 7º y, aunque de forma imprecisa, el 1º. Por tanto, dado que la puntuación máxima asignada a la pregunta es de 1 punto, y se han citado 2/8 ítems, la puntuación resultante es de $0,125 \times 2 = 0,25$ puntos, teniendo en cuenta que el punto total de la pregunta se divide en 0,125 puntos por cada ítem nombrado de los 8 posibles).

2) 1 punto (se le da el máximo por entender que la respuesta es plenamente correcta).

Puntuación final tras la revisión efectuada: 1,25 puntos

Criterios aplicados: El tribunal se reafirma en la cuantificación de la valoración realizada inicialmente en atención a las circunstancias arriba reseñadas, por lo que se mantiene la misma puntuación.

Cuarta pregunta: (2 puntos)

Dos emprendedores acuden a la ADL para ser asesorados sobre la forma jurídica que más les pueda interesar para su negocio, ambos son titulados universitarios en informática y quieren constituir una empresa dedicada al mantenimiento de empresas, venta de equipamiento informático y accesorios al por mayor y reparación de equipamiento. Cada uno de ellos aporta un capital inicial de 50.000 euros, ambos no quieren responder con su patrimonio personal, además tienen la previsión de realizar un fuerte crecimiento.

1. Que forma jurídica les aconsejarías que se adapte a su negocio?. Argumenta la respuesta (0,25 puntos)
2. Que tramites deben realizar para constituirla. (0,5 puntos)
3. ¿Como estarían dados de alta en la empresa las personas emprendedoras? (0,5 puntos)



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKI zBg=

URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

4. ¿En que impuestos deben tributar en la fase de constitución? (0,25 puntos)
5. Se estima que el volumen de beneficios del primer año sea de 100.000 euros, ¿Cuánto tributarían? (0,5 puntos)

Contestación del aspirante:

④ 1- Una ~~SL~~ Sociedad Limitada, puesto que su inversión inicial es superior a 3.000 € y no quieren responder con su patrimonio. 0'20 ✓

2- 0

3- Como autónomos 0'5

4- El IS (Impuesto de Sociedades) 0'15

5- 15.000 € puesto que el IS es del 15% el primer año ✓ 0'5

Respuesta fijada como correcta por el tribunal:

Apartado 1: SL (la más recomendable/usual) – SLNE – SA, todas ellas porque no quieren responder a su patrimonio personal.

SL capital mínimo 3.000 euros, mínimo 1 socio, tramites más sencillos que la S.A por lo que inicialmente es más aconsejable.

SLNE capital mínimo 3.000 euros máximo 120.000 euros. Máximo socios 5

SA capital mínimo 60.000 euros, mínimo 1 socio

Apartado 2:

Registrar el nombre de la empresa

Abrir una cuenta bancaria a nombre de la empresa

Redacción de los Estatutos Sociales

Escritura pública de la constitución

Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Trámites en Hacienda.

Inscripción en el Registro Mercantil

Obtención del N.I.F. definitivo



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKl zBg=

URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Apartado 3: Autónomos societarios

Apartado 4: Impto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados porque es el impuesto en la constitución de la empresa.

Apartado 5: como se trata de una empresa de nueva creación que realicen actividades económicas, en el primer período impositivo en que la base imponible resulte positiva el porcentaje impositivo es del 15%.

Pagarían el 15% x 100.000€ = 15.000€

Puntuación total otorgada al aspirante: 1,35 puntos

Dicha puntuación resulta de la aplicación de los siguientes criterios:

1.- 0,20 puntos (se deducen 0,05 sobre el máximo porque si bien la que se cita es correcta y la más habitual, no se han indicado otras dos opciones posibles que se detallan en la respuesta correcta dada por el tribunal, la SLNE y la SA).

2.- 0 puntos (no contesta)

3.- 0,5 puntos (se le da el máximo por entender que la respuesta es plenamente correcta).

4.- 0,15 puntos (la respuesta correcta es el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ya que la constitución de sociedades está sujeta a este impuesto. Aún así se le otorgan 0,15 puntos, lo que supone el 60% del total, pese a que la respuesta del aspirante –el Impuesto de Sociedades- no es la correcta, atendiendo al hecho de que si deberán tributar por el Impuesto de Sociedades cuando la sociedad ya esté constituida y comience su actividad, incluso si obtiene un CIF provisional por los beneficios que pueda ir obteniendo).

5.- 0,5 puntos (se le da el máximo por entender que la respuesta es plenamente correcta).

Puntuación final tras la revisión efectuada: 1,35 puntos

Criterios aplicados:

Se confirma la puntuación del primer apartado puesto que se considera que no se ha contestado el 100% de lo requerido al no haber mencionado dos tipos posibles de sociedades, en cuyo caso se habría obtenido la máxima puntuación posible, es decir, 0,25 puntos. No obstante, en atención a que la respuesta del aspirante no solo es correcta sino la más habitual la reducción por esta circunstancia es escasa (0,05 puntos). Los dos apartados contestados (2 y 4) han sido valorados con el máximo correspondiente, mientras que los dos apartados no contestados (1 y 3) no reciben ningún punto. En consecuencia, se mantiene la valoración inicialmente efectuada.

El apartado 2 no ha sido contestado, por lo que no recibe ningún punto.

Los apartados 3 y 5 ya recibieron el máximo fijado para los mismos (0,5 puntos), por lo que se mantiene la misma valoración.

Por último, la puntuación correspondiente al apartado 4º, a la vista de las circunstancias que se han reseñado, se mantiene en los mismos términos. El Tribunal considera que incluso podría haberse valorado con 0 puntos, puesto que la respuesta, como se ha explicado, no es correcta, no obstante, en atención a que el Impuesto mencionado por el aspirante sí sería el aplicable en todos los casos, salvo el de la constitución de la sociedad, se consideró oportuno darle una calificación de 0,15 puntos, es decir, un 60 % de la puntuación máxima del apartado, lo que sería incluso revisable a la baja, si bien se opta por mantener la calificación inicial en aplicación del principio reformatio in peius.



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKI zBg=

URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

En consecuencia, el tribunal se reafirma en la cuantificación de la valoración realizada inicialmente respecto de los distintos apartados de la pregunta, por lo que se mantiene la misma puntuación, es decir 1,35 puntos.

Quinta pregunta: (2 puntos)

El concejal de Fomento Económico nos solicita que tramitemos un Taller de Empleo para la mejora paisajística del Barranco de los Moros en el ejercicio 2022, de la especialidad de jardinería (certificado de profesionalidad 1 y 2) para un grupo de 10 alumnos. El departamento de Recursos Humanos nos solicita informe sobre las siguientes cuestiones:

1. Que tipo de contrato va a tener que realizar el Ayuntamiento de Riba-roja al alumnado del Taller de Empleo. (0,5 puntos)
2. A quien va dirigido y que requisitos tienen que poseer el alumnado. (0,5 puntos)
3. Como se debe realizar el proceso de selección del alumnado. Pasos y trámites. (0,5 puntos)
4. Teniendo en cuenta que el SMI para 2022 es de 1.000,00 €/mes y que el índice para el cálculo de la subvención del Modulo B (Costes de Formación y Mantenimiento) es de 1,01 euros por alumno participante, ¿cual seria importe de la subvención del Modulo B que podría percibir el Ayuntamiento, si el taller tiene una duración de 1.920 horas lectivas? (0,5 puntos)

Contestación del aspirante:

⑤ 1-1 Un contrato de formación y aprendizaje. 0'5

2-1 Estos contratos van dirigidos a ~~los~~ las personas de 15 años o más inscritas como demandantes de empleo en el ~~servicio~~ SERVEF y que ~~cumpla~~ cumplen con los requisitos establecidos en el contrato.

3-1

4-1



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKl zBg=

URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3fY DcKI zBg=

URL https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Respuesta fijada como correcta por el tribunal:

1. Va dirigido a personas demandantes de empleo para la realización de obras o servicios de utilidad publica o interés social que posibiliten al alumnado trabajador la realización de un trabajo efectivo mediante el contrato para la formación y el aprendizaje, que junto con la formación profesional para el empleo recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

Los requisitos que debe cumplir el alumnado:

Tener 18 años o más.

Ser demandantes de empleo, registradas en un servicio público de empleo.

Ser desempleadas no ocupadas o personas ocupadas registradas en mejora de empleo.

Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, para el acceso a las acciones formativas.

Puntuación total otorgada al aspirante: 0,5 puntos

1.- 0,50 puntos (se le da el máximo por entender que la respuesta es plenamente correcta).

2.- 0 puntos (la respuesta es totalmente incorrecta atendiendo a la solución establecida).

3.- 0 puntos (no contesta).

4.- 0 puntos (no contesta).

Puntuación final tras la revisión efectuada: 0,5 puntos

Criterios aplicados:

Se confirma la puntuación del primer apartado puesto que en la valoración inicial ya recibió el máximo fijado para el mismo (0,5 puntos),

En cuanto al apartado 2º, visto lo contestado por el aspirante, se observa que no se recoge ningún elemento o concepto de los descritos en la respuesta señalada como correcta por el tribunal, por lo que se reafirma la valoración de de 0 puntos al tratarse de una respuesta totalmente incorrecta.

Finalmente, los apartados 3 y 4 no han sido contestados, por lo que no se obtiene ningún punto en los mismos.

En consecuencia, **el tribunal se reafirma en la cuantificación realizada inicialmente respecto de los distintos apartados de la pregunta, por lo que se mantiene la misma puntuación, es decir 0,5 puntos.**

De acuerdo con lo expuesto, tras la revisión del ejercicio realizado por el Sr. Vela Tirado, el tribunal acuerda, por unanimidad, otorgar al mismo una puntuación de 4,29 puntos (0,5 puntos por la primera pregunta, 1,35 por la segunda, 1,25 por la tercera , 1 por la cuarta y 0,19 por la quinta), lo que supone confirmar la calificación de NO APTO inicialmente otorgada, todo ello según los criterios de valoración y cuantificación que se han venido enumerando.



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3iY DcKI zBg=

URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Por tanto, de conformidad con cuanto antecede, el Tribunal da por cumplimentada la solicitud del interesado en cuanto a la revisión y explicación de los criterios de valoración de la calificación recibida por este en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

En su virtud, habida cuenta que se mantiene la calificación inicialmente otorgada a dicho aspirante y que no se ha registrado ninguna otra alegación dentro del plazo establecido al efecto, el Tribunal, por unanimidad, **acuerda confirmar definitivamente las calificaciones del referido ejercicio en los siguientes términos:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
DUBLINO GINER, DANIEL	***1404**	No presentado
GOMEZ FERRER, PATRICIA MARIANA	***7451**	6,45
NAVARRO ALCARAZ, SUSANA	***9798**	8,4
PARREÑO PEREZ, SILVIA	***9393**	9,2
SANCHIS NAVARRO, GEMMA	***8853**	5,95
SERRANO GARCIA, OLGA	***1529**	5,55
VELA TIRADO, FELIX	***9025**	4,25

Por lo que, a la vista de los resultados obtenidos en los dos ejercicios que componen la fase de oposición, la relación de aspirantes, ordenada por puntuación de mayor a menor, que han superado dicha fase y que, por lo tanto, pueden acceder a la fase de concurso, es la que sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	Calif 1er ejercicio	Calif 2º ejercicio	Total Puntuac fase oposición
PARREÑO PEREZ, SILVIA	8,5	9,2	17,70
NAVARRO ALCARAZ, SUSANA	8,7	8,4	17,10
GOMEZ FERRER, PATRICIA M.	6,9	6,45	13,35
SANCHIS NAVARRO, GEMMA	6,2	5,95	12,15
SERRANO GARCIA, OLGA	5,4	5,55	10,95

En última instancia, el Tribunal acuerda publicar este acta en la página web de este Ayuntamiento (ww.ribarroja.es) indicando que contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante la alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con o establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin más asuntos que tratar, el tribunal da por finalizada la sesión extendiéndose la presente acta para que quede constancia de lo acordado.

En Riba-roja de Turia a 12 de abril de 2022.

Secretario del Tribunal
José Luis Serrano Borraz



Identificador v4ZC u9JH Ab1H 5MJ6 3IfY DcKI zBg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: JOSE LUIS SERRANO BORRAZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 27/04/2022 10:36:03 CEST